



"AÑO DEL BICENTAENARIO DEL PERU: AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2021 - MDCA - GM

Cerro Azul, 10 de febrero del 2021



VISTO:

El Memorándum N° 0336-2021-GAF/MDCA, de fecha 23 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva a la Oficina de Contabilidad y Costos remite el proyecto de la **DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA APERTURA, RENDICIÓN, DESEMBOLSO, LIQUIDACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con la finalidad de que sea evaluado y revisado.

El Informe N° 028-2021-MDCA/OCC, de fecha 28 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos realiza la evaluación y revisión de la Directiva de Caja Chica propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, recomendando incorporar y/o modificar lo siguiente: i) Decreto Supremo N° 392-2020-EF, que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2021, ii) Inc. 7.2 Monto máximo para cada adquisición de bienes será de 440 y servicio será de S/ 550.00, y iii) la emisión de opinión legal. Concluyendo: Asegurar el correcto funcionamiento y administración de los dineros entregados bajo el concepto de "Caja Chica" y toda persona que reciba fondos de la Caja Chica para realizar pago de bienes y servicios, están obligados a rendir cuenta al responsable de caja chica, presentando los comprobantes de respaldo pertinentes y en el plazo máximo de 72 horas, hábiles posteriores a la recepción del fondo

El Memorándum N° 0375-2021-GAF-MDCA, de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva a la Gerencia Municipal la propuesta de directiva que regulará el Fondo Fijo de Caja Chica, debidamente evaluada y revisada por la Oficina de Contabilidad y Costos.

El Memorándum N° 040-2021-MDCA/GM, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto la propuesta de Directiva "Procedimiento para la Administración de la Apertura, Rendición, Desembolso, Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Perú en su Artículo 194° expresa que las municipalidades provinciales o distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

"Juntos lograremos el cambio"



Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería publicado el 16 de setiembre de 2018, se dictan normas con el objeto de regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; y mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en las que se establecen disposiciones generales relacionadas con la administración financiera, condiciones y plazos y demás operaciones de tesorería para el cierre de cada año Fiscal;

Que, a través de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras. Estableciéndose en el literal a) del artículo 10° de esta última que, el documento sustentatorio de la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en el que señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, el literal f) del mencionado artículo establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Interno;

Que, En ese orden de fundamentos, la Gerente de Administración y Finanzas es quien por medio de Memorándum N° 0375-2021-GAF-MDCA propone a la Gerencia Municipal la Directiva "Procedimiento para la Administración de la Apertura, Rendición, Desembolso, Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, estableciendo en la misma el monto total del fondo y los montos máximos para adquisición de bienes y servicios que independientemente no superan el tope máximo establecido por norma. La propuesta desliga a la Gerencia de Administración y Finanzas a que esta designe al responsable del fondo, trasladando tal prerrogativa al titular de la entidad, para que sea este quien designe a los responsables de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, siendo el acto resolutorio de designación el documento sustentatorio para la apertura del fondo fijo para Caja Chica;

Que, La directiva cumple con los topes previstos por la normativa para la disposición total del fondo, esto es el 20% de la UIT vigente, que acorde al Decreto Supremo N° 392-2020-EF, que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2021-EF, sería un monto de S/ 880,00 soles, en base al Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;



"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante el informe señalado en el visto la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal el proyecto de la **DIRECTIVA PARA LA APERTURA, RENDICION, DESEMBOLSO LIQUIDACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, a fin de regular el uso de viáticos en comisiones de servicios precisando las responsabilidades de las dependencias administrativas y de los comisionados;

Que, es necesario actualizar periódicamente las normas propias de la gestión administrativa municipal a fin de viabilizar la obtención de las metas institucionales conforme a la política de mejoramiento de la calidad del gasto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que en el inc. 10) del artículo 42° establece como atribuciones de la **Gerencia Municipal** la facultad de "aprobar las directivas propuestas por las áreas, con los informes técnicos y legales correspondientes". Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 001-2021-GM-MDCA, **DIRECTIVA PARA LA APERTURA, RENDICION, DESEMBOLSO LIQUIDACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Contabilidad y Costos y demás áreas involucradas, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución, y a la oficina de informática la publicación de la presente directiva y su acto resolutorio aprobatorio en el Portal de Institucional de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LE CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"